



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2019, EXPTE. 04/19.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **08 de MARZO de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 05 de Febrero de 2019, expte. 02/19 y el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 06 de Febrero de 2019, expte. 03/19.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D. MARCIAL GAITÁN ALONSO**, expte. 1507/2018, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela situada en la C/ Peral núm. 15 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 53366108VK1553S0001MJ, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 3.244,40 euros, desglosando en 2.027,75 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en 1.216,65 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Al tratarse de una actuación en suelo urbano no consolidado, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace constar expresamente lo siguiente:

- a) Que el propietario tiene la obligación de ejecutar a su costa todas las obras de pavimentación y de urbanización necesarias para la consideración como solar de la parcela donde se va a construir la vivienda.
- b) Que en ningún caso se concederá la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda, hasta la correcta terminación de todas las obras de urbanización, y hasta que no se formalice la recepción por el Ayuntamiento de las mismas y del suelo descrito como viario público.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA.

Toda vez que según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal de fecha 11/03/2019, queda acreditado la presentación del certificado de entrega y gestión de residuos de construcción y demolición nº RCDNV/CDFAVE/2018.1568 del gestor GEDESMA de fecha 18/12/2018, correspondiente a la obra de demolición de edificio entre medianerías en la C/ Juan Carlos I nº 34 de El Álamo, se Acuerda devolver a **D^a Francisca Pérez Cañaverál** la Garantía que, por importe de **2.581,00 euros**, depositó en metálico para responder de la correcta gestión de los residuos de la obra.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Expediente 10/18, que se instruye a instancias de D^a **MARIA GEMA MERCADO SÁNCHEZ**, solicitando licencia para actividad dedicada a **VENTA MENOR DE ROPA CALZADO Y COMPLEMENTOS** sita en la Avda. de Madrid, 30 de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 300 €.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Expediente 11/18, que se instruye a instancias de **D^a OLGA VÁZQUEZ LÁZARO**, solicitando licencia por **CAMBIO DE TITULAR** para una actividad dedicada a **PERFUMERIA** sita en Avda. de Madrid, 2 de esta Localidad, cuya titularidad anterior correspondía a D^a OLGA PINO BRAVO. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 90 €.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Expediente 12/18, que se instruye a instancias de **D. JUAN JOSÉ ORGAZ LOSADA**, solicitando licencia por **CAMBIO DE TITULAR** para una actividad dedicada a **HELADERIA** sita en Plaza Maestro Eloy, 2 de esta Localidad cuyo titular anterior correspondía a D. DANIEL BENITO ALONSO. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 90 €.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte cedente y cesionaria de la misma.

CUARTO.- AUTORIZACIONES VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Vista la solicitud presentada por **D. MARIANO SAN JOSÉ VALDIZAN**, se Acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso a garaje situado en la calle Curato nº 36 de El Álamo, con placa de vado asignado núm. 28, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2018.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS” (Exp. JGL 02/2019).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 02/2019	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: MANUAL			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Obras de “REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS” .			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato no se divide en lotes.			
Códigos CPV: 45233252-0. Descripción: Trabajos de Pavimentación de calles.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 205.202,32 euros	IVA: 21% 43.092,49 €	Presupuesto base IVA incluido: 248.294,81 euros	
Aplicación presupuestaria: 151.619.03 denominada “PIR Aportación Municipal Remodelación Calle Luis López Oliveros” y Aplicación presupuestaria: 151.619.11 denominada “PIR Aportación CAM Remodelación Calle Luis López Oliveros”.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.			
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	
83,33%	16,67%	%	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
TRES (3) MESES		Doce Meses	
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto Base Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D. Roberto Cerón Sanz	Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos	248.294,81 €	JGL 17/07/2018

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por el informe de Secretaría, Certificado de existencia de crédito presupuestario e Informe de Fiscalización expedidos por el Servicio de Intervención, así como el resto de la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato administrativo de Obras denominado **“REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS”** (Exp.JGL 02/2019), con un Precio Base de Licitación de **248.294,81 €**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.03 denominada “PIR Aportación Municipal Remodelación Calle Luis López Oliveros” y Aplicación presupuestaria: 151.619.11 denominada “PIR Aportación CAM Remodelación Calle Luis López Oliveros”, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de obras.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas”.

Quinto.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Luis Miguel García Maestro, funcionario municipal Inspector Urbanístico.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL” (Exp. JGL 03/2019).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 03/2019	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: MANUAL			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Obras de “INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato no se divide en lotes.			
Códigos CPV: Código CPV: 45316000-5. Descripción: Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 95.041.31 euros	IVA: 21% 19.958,69 €	Presupuesto base IVA incluido: 115.000,00 euros	
Aplicación presupuestaria: 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal Torretas Campo de Fútbol” y Aplicación presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Torretas Campo de Fútbol”.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.			
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	
83,33%	16,67%	%	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
TRES (3) MESES		Doce Meses	
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto Base Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D ^a . Virginia Sambade Varela	Arquitecto Superior	115.000,00 €	JGL 14/12/2018

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por el informe de Secretaría, Certificado de existencia de crédito presupuestario e Informe de Fiscalización expedidos por el Servicio de Intervención, así como el resto de la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato administrativo de Obras denominado **“INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”** (Exp.JGL 03/2019), con un Precio Base de Licitación de **115.000,00 €**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal Torretas Campo de Fútbol” y Aplicación presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Torretas Campo de Fútbol”, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de obras.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas”.

Quinto.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Antonio Sánchez Blanco, trabajador municipal Monitor Deportivo.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejel Delegado de Hacienda.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL ÁLAMO”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid denominada “Pavimentación de diversas calles en el Municipio de El Álamo” (Avda. Príncipe de Asturias y Pso. del Olivar), que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”.

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por el Arquitecto D. Evaristo Portillo Aguilar, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se dispone la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada “Pavimentación de diversas calles en el Municipio de El Álamo”, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Director de la obra.

OCTAVO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2019.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados para obtener autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2019.

Considerando que han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes, y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo, y en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2019 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas, a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml, y a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

RELACIÓN DE AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2019.

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación Anual (euros)
1	CESAR MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	18	530,00
2	DIEGO MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	8	280,00
3	VACANTE			
4	JULIAN VILAS PÉREZ	FRUTOS SECOS	7,3	255,00
5	NAIMA FAKNAR ADNAOUI	ROPA	10,9	352,50
6	ANTONIO ANG. DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	6	230,00
7	HORTICOLA LOS FONTARRONES	FRUTA Y VERDURA	8	280,00
8	JOSÉ CARLOS GLEZ. BARGUEÑO	CALZADO	8	280,00
9	LAURO COFRADES SANCHEZ	FRUTA Y VERDURA	10	330,00

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible y se conceden con una duración anual con vigencia comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019, prorrogable por idénticos periodos, y su ejercicio se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de diez folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO